

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., LUNES 3 DE ENERO DE 1994

Nº 22.446

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 752

(De 15 de diciembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) Y LA EMPRESA TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 753

(De 15 de diciembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA Y SE DA UNA AUTORIZACION."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 756

(De 15 de diciembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) Y LA EMPRESA E & K CONSTRUCTORES, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO ALCANTARILLADO DE LA ARENA, CHITRE, HERRERA."

RESOLUCION DE GABINETE Nº 757

(De 15 de diciembre de 1993)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) Y LA EMPRESA ADMINISTRACION DE TRACTORES, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CHORRERA, 1RA. ETAPA."

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION FID Nº 4-93

(De 23 de noviembre de 1993)

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 024

(De 17 de diciembre de 1993)

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION DE GABINETE Nº 752

(De 15 de diciembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL) y la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Nº 3 de 20 de enero de 1977, el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Proyecto de Contrato a celebrarse con la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A. (TCC). Agente y Representante de la firma extranjera

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REYNALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá

LEYES AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

NISSHO IWAI CORPORATION (TCC), de Japón, para el Suministro e Instalación de Radio Enlaces Digitales. Marca NEC, de Japón, por un monto total de SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON 98/100 (B/ 6,711,763.98), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles (ITBM), ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

Que para esta contratación el INTEL celebró el Concurso de Precios Nº 001-93 el día 7 de marzo de 1993, adjudicándose por medio de la Resolución Nº 07-93 de 27 de julio de 1993, expedida por el Comité Ejecutivo del INTEL, de la cual adjuntamos copia.

Que la erogación correspondiente a esta contratación está contemplada en las siguientes Partidas Presupuestarias de la vigencia fiscal de 1993:

<u>Partidas</u>	<u>Monto</u>
2.74.1.1.0.01.52.301	B/ 590,000.00
2.74.1.1.0.01.53.301	611,000.00
2.74.1.1.0.01.55.301	668,000.00
2.74.1.1.0.01.56.301	537,000.00
2.74.1.1.0.03.32.301	591,000.00
2.74.1.1.0.03.33.301	847,763.98
2.74.1.1.0.03.34.301	114,000.00
2.74.1.1.0.03.35.301	102,000.00
2.74.1.1.0.03.36.301	251,000.00
2.74.1.1.0.03.37.301	304,000.00
2.74.1.1.0.03.38.301	686,000.00
2.74.1.1.0.03.39.301	702,000.00
2.74.1.1.0.03.40.301	668,000.00

Que esta contratación recibió la opinión favorable del Consejo Económico Nacional, en su sesión del día 8 de noviembre de 1993.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Otorgar concepto favorable al Proyecto de Contrato a celebrarse entre el INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES y la empresa TELE-COMUNICATION CONTRACTOR, S.A.. Agente y Representante de la firma extranjera NISSHO IWAI CORPORATION, de Japón, para el Suministro e Instalación de Radio Enlaces Digitales, Marca NEC, de Japón, por un monto total de SEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON 98/100 (B/ 6,711,763.98), o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el 5% de Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles, ni el Impuesto de Importación, los cuales serán pagados por el INTEL al momento de la liquidación.

ARTICULO SEGUNDO:

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación y Política Económica

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Vivienda

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Vivienda

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

MANUEL J. BERROCAL

Ministro de Hacienda y Tesoro

NORA A. DE BATINOVICH

Ministra de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA P.

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCION Nº 755

(De 15 de diciembre de 1993)

"Por la cual se exceptúa a la Lotería Nacional de Beneficencia del procedimiento de licitación pública y se da una autorización."

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que el día quince (15) de octubre de mil novecientos noventa y tres (1993) a las 10:00 a.m., se efectuó en el Departamento de Compras y Proveeduría, quinto del edificio de la Lotería Nacional de Beneficencia, la primera convocatoria de

la Licitación Pública No.2-93 para el suministro e instalación de un sistema automatizado para el proceso de devolución de billetes y chances en las oficinas de la Lotería Nacional de Beneficencia, la cual se declaró desierta por falta de proponentes.

Que el día ocho (8) de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993) a las 2:00 p.m., se realizó la segunda convocatoria de la Licitación Pública No.2-93, la cual fue declarada desierta por falta de proponentes.

Que el Ordinal 3º del artículo 58 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por el artículo 21 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990, establece que no es necesaria la licitación en los contratos que se celebren después de verificada dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas.

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Exceptuar a la Lotería Nacional de Beneficencia del procedimiento de licitación pública y se le autoriza a contratar directamente el suministro e instalación de un sistema automatizado para el proceso de devolución de billetes y chances, en las oficinas de la Lotería Nacional de Beneficencia, hasta por un monto de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.232,000.00).

PARAGRAFO: La presente autorización se da bajo el entendimiento de que los billetes y chances devueltos continuarán siendo destruidos físicamente antes del inicio de cada sorteo.

ARTICULO 2º: La presente Resolución es para dar cumplimiento a los artículos 58 ordinal 3 y 59 del Código Fiscal, los cuales fueron reformados por los artículos 21 y 22 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

MANUEL J. BERROCAL

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

NORA A. DE BATINOVICH

Ministra de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABIENTE**RESOLUCION Nº 756**

(De 15 de diciembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAAN) y la empresa E & K Constructores, S.A., para la construcción del Proyecto Alcantarillado de La Arena, Chitré, Herrera."

**EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:**

Que el 7 de octubre de 1992 se convocó a la Licitación Pública 10-92 para la construcción del Alcantarillado de La Arena en Chitré, Provincia de Herrera.

Que mediante Resolución 118-93 de 30 de diciembre de 1992, la Junta Directiva del IDAAAN adjudicó de manera definitiva la Licitación Pública 10-92 para la construcción del Alcantarillado de La Arena en Chitré, Provincia de Herrera a la empresa E & K Constructores, S.A., por un monto total de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/.417,282.50) y autorizar al Director Ejecutivo del IDAAAN para que proceda con la referida contratación.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAAAN) y la empresa E & K Constructores, S.A., por la suma de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS BALBOAS CON 50/100 (B/.417,282.50).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido por el artículo 1º de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

JOSE RAUL MULINO

Ministro de Relaciones Exteriores

JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

MANUEL J. BERROCAL

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

NORA A. DE BATINOVICH

Ministro de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

RICARDO FABREGA O.

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

CONSEJO DE GABIENTE**RESOLUCION Nº 757**

(De 15 de diciembre de 1993)

"Por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará el Director Ejecutivo del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAA) y la empresa Administración de Tractores, S.A., para la construcción del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de La Chorrera, Ira. Etapa."

**EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:**

Que el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA) requiere la construcción del Proyecto Alcantarillado Sanitario de La Chorrera, Ira. Etapa.

Que el 25 de agosto de 1993 se convocó a la Licitación Pública 7-93 para la construcción del Proyecto Alcantarillado Sanitario de La Chorrera, Ira. Etapa.

Que mediante Resolución 76-93 de 21 de septiembre de 1993 la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, (IDAA) adjudicó de manera definitiva la Licitación Pública 7-93 para la construcción del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de La Chorrera, Ira. Etapa, a la empresa Administración de Tractores, S.A., por un monto total de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.897,760.00) y autorizar al Director Ejecutivo para que proceda con la formalización de la referida contratación.

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Emitir concepto al contrato que celebrará el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAA) y la empresa Administración de Tractores, S.A., para la construcción del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de La Chorrera, Ira. Etapa, por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.897,760.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se aprueba en base a lo establecido por el artículo 1º de la Ley No.3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO 3º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud
RICARDO FABREGA O.
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

JOSE RAUL MULINO
Ministro de Relaciones Exteriores
JOSE ANTONIO DOMINGUEZ A.

Ministro de Obras Públicas

MANUEL J. BERROCAL

Ministro de Hacienda y Tesoro

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

NORA A. DE BATINOVICH

Ministra de Trabajo y Bienestar Social, a.i.

LAURENCIO GUARDIA

Ministro de Vivienda

CESAR PEREIRA BURGOS

Ministro de Desarrollo Agropecuario

DELIA CARDENAS

Ministra de Planificación

y Política Económica

JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION FID Nº 4-93

(De 23 de noviembre de 1993)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo debidamente facultado por la Ley 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de Fideicomiso;

Que el Artículo 4 del Reglamento para el ejercicio del negocio de Fideicomiso aprobado mediante Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984, faculta a esta Comisión para expedir Licencia Fiduciaria a toda empresa fiduciaria que cumpla con los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

Que **FIDUCIARIA MOSSFON, S.A.** (en español) o **MOSSFON TRUST CORPORATION** (en inglés), sociedad constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público a Ficha 279367, Rollo 40454, Imagen 0050 de la Sección de Micropelículas (Mercantil), ha solicitado por intermedio de apoderado especial, **LICENCIA FIDUCIARIA** para ejercer el negocio de Fideicomiso de acuerdo con las leyes de la República de Panamá; y

Que **FIDUCIARIA MOSSFON, S.A.** (en español) o **MOSSFON TRUST CORPORATION** (en inglés) cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Ejecutivo No. 16 de 1984 para el otorgamiento de Licencia Fiduciaria, según pudo determinarse conforme a investigaciones de esta Comisión.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Otórgase Licencia Fiduciaria a **FIDUCIARIA MOSSFON, S.A.**, (en español) o **MOSSFON TRUST CORPORATION** (en inglés) para dedicarse al negocio de Fideicomiso en o desde la República de Panamá.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y tres (1993).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DELIA CARDENAS
Presidenta
OLGA AROSEMENA DE GUIZADO
Secretaria

Es fiel copia de su original
Director Ejecutivo
Comisión Bancaria Nacional

OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS

RESOLUCION EJECUTIVA Nº 024

(De 17 de diciembre de 1993)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE REGULACION DE PRECIOS
en uso de sus facultades legales;

C O N S I D E R A N D O :

Que en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de Gabinete No. 60 de 7 de marzo de 1969, el Director de la Oficina de Regulación de Precios establecerá el Régimen Interno de la Institución de acuerdo con la política de fomento de protección y de estabilización del Plan Nacional de Desarrollo Económico fijado por el Organo Ejecutivo.

Que el citado Decreto de Gabinete señala los objetivos principales para la cual fue creada esta Institución entre los cuales podemos mencionar:

- Planear y ejecutar programas para el desarrollo integral y armónico de los consumidores.
- Participar conjuntamente con entidades estatales y privadas con estudios de mercadeos, a fin de detectar los cambios que surgen en el país.
- Impulsar el desarrollo económico mediante la promoción o establecimiento de medidas de protección al consumidor, a fin de lograr un mejoramiento social.

R E S U E L V E :

PRIMERO : Dejar sin efecto la Resolución No. 127 de 26 de abril de 1986 en todas sus partes.

SEGUNDO : Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación.

TERCERO : Contra esta Resolución proceden los recursos de Reconsideración y Apelación. De uno u otro recurso o de ambos podrá hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la notificación personal o dentro de los cinco (5) días de fijación del edicto, cuando hubiese lugar a ello.-

FUNDAMENTO DE DERECHO : Decreto de Gabinete No. 60 de 7 de marzo de 1969.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EZEQUIEL RODRIGUEZ III
Director General Encargado

Es fiel copia de su original
Oficina de Regulación de Precios